



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2913/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3500/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ ADSCRIPCIÓN - GÓMEZ LIDIA MARISA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se inicia por nota presentada ante la Presidencia del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO interesando contemple la posibilidad de adscribir a esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la Señora Lidia Marisa GÓMEZ, DNI Nº 18.560.843, para el cumplimiento de funciones en la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que se adjunta Resolución Nº 129, de fecha 21 de enero del año 2022 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, donde se resuelve adscribir a la Maestra Lidia Marisa GÓMEZ, DNI Nº 18.560.843, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a partir del día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

Que las adscripciones se justifican para satisfacer necesidades de colaboración, asesoramiento o eventualmente dirección o supervisión en un organismo de la Administración Pública.

Que en consecuencia, es decisión de este Departamento Ejecutivo, aceptar la adscripción de la Maestra Lidia Marisa GÓMEZ, DNI Nº 18.560.843 para el desarrollo de actividades en el ámbito de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** ACÉPTASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2022, la Adscripción de la Maestra Lidia Marisa GÓMEZ, DNI Nº 18.560.843, para que desarrolle funciones en el ámbito de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, hasta el día 31 de diciembre del año 2022 y mientras permanezca en las funciones solicitadas, pudiendo, el Departamento Ejecutivo Municipal, dar por finalizada la misma.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*